



DECRETO MUNICIPAL N° 54/2021.

Dr. Enrique Leaño Palenque.
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE.
Sucre, 04 de junio de 2021.

VISTOS y CONSIDERANDO I:

Que, la Constitución Política del Estado, en su párrafo I del artículo 35, establece que el Estado, en todos sus niveles, protegerá el derecho a la salud promoviendo políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida, el bienestar.

Que el Artículo 37 de la Constitución Política del Estado, establece que el Estado tiene la obligación indeclinable de garantizar y sostener el derecho a la salud, que se constituye en una función suprema y primera responsabilidad financiera. Se priorizará la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades.

Que el numeral 2 del Párrafo II del Artículo 299 de la Constitución Política del Estado, dispone entre otras, que la gestión del sistema de salud y educación es una competencia que se ejercerá de forma concurrente por el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas.

Que la Ley Autonómica N° 171 tiene por objeto regular y promover la Gestión Estratégica de Riesgos y Políticas de acción ante el COVID-19 en el municipio de Sucre. Dicho cuerpo normativo dispone en su artículo 3° que la cuarentena según las condiciones de riesgo será; a) Cuarentena en Condiciones de Riesgo de Alto; b) Cuarentena en Condiciones de Riesgo de Medio; c) Cuarentena en Condiciones de Riesgo de moderado.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 4314 de 27 de agosto, se establece en su artículo 1, la transición de la cuarentena a la fase de post confinamiento, estableciendo las medidas con vigilancia comunitaria activa de casos de Coronavirus (COVID-19).

Que, el D.S. N° 4387 de 28 de octubre de 2020, dispone en su artículo único la ampliación de la vigencia de las medidas de la fase de post confinamiento con vigilancia comunitaria activa de casos de Coronavirus (COVID-19), establecidas por el Decreto Supremo N° 4314, de 27 de agosto de 2020 y sus modificaciones, hasta el 30 de noviembre de 2020.

Que el Decreto Supremo N° 4404 tiene por objeto establecer protocolos y medidas de bioseguridad, medidas para el Sistema Nacional de Salud, actividades económicas, jornada laboral y otras, para proteger la salud y la vida de la población ante la pandemia de la COVID-19, en la etapa de recuperación y preparación ante un eventual incremento de casos.

Que, el mismo cuerpo normativo dispone que los Gobiernos Autónomos, en el marco de sus competencias y responsabilidades, coordinarán con los Ministerios competentes, cuando corresponda el desarrollo de los diferentes tipos de actividades en espacios





cerrados y abiertos, considerando el Índice de Alerta Temprana, determinado por el Ministerio de Salud y Deportes, por municipio.

Que el Decreto Supremo N° 4497 de 28 de abril de 2021 modifica el artículo 2 del Decreto Supremo N° 4451, del 13 de enero de 2021, modificado por los Decretos Supremos N° 4466, de 24 de febrero de 2021 y N° 4480, de 31 de marzo de 2021.

Que, el mismo cuerpo normativo dispone que el artículo 2.- (VIGENCIA DE LAS MEDIDAS) que tiene por objeto que las medidas establecidas en el presente Decreto Supremo, estarán vigentes a partir del 16 de enero hasta el 30 de junio 2021, sujeto al comportamiento epidemiológico de la COVID-19.

Que, de acuerdo al Informe emitido por el SEDES indica que, tenemos una tasa de letalidad del 12%, estamos en ascenso contante y definitivo tenemos de 61 hasta 154 casos positivos, si tomamos en cuenta esto son 100 casos por día y solo son casos de los que tenemos registro, Vemos que el grupo etario más golpeado contempla de 22 a 50 años de edad, estamos internando personas de 28 a 40 años en los centros hospitalario, el 64% de decesos en el municipio son de sexo masculino

En cuanto a la vacuna nos llegó un stock de 115.576 mil dosis y 45000 dosis de reserva, que nos permita vacunar a un 25% de la población, son 14 municipios con riesgo alto, 8 municipios en riesgo medio y 5 en riesgo bajo,

Estamos entrando en un pico alto a fines de mayo y principios de junio, los municipios con alerta alta estamos contemplados con alto riesgo y esto es un dato que se está manejando incluso con la vacunación.

La tercera ola está en constante ascenso, ya habíamos informado que nos encontrábamos en ascenso de contagios, por lo que debemos asumir mayores medidas, incluso ver un posible encapsulamiento, no cumplimos con el uso del barbijo, el transporte no cumple con el 70% de su capacidad, las entidades financieras están trabajando con medidas de bioseguridad pero no es suficiente.

No debemos tomar como un aspecto numérico estos datos, debemos asumir medidas estrictas ya que las formas de contagio son más sencillas, no debemos manipular nuestros ojos, nariz o boca, debemos mantener el distanciamiento social, y ahora no solo debemos cubrirnos la boca sino toda la cara. Si estamos ante una persona que tiene la enfermedad tenemos un 90% de seguridad que nos contagiaremos, si ambas personas usan barbijo se reduce a 1% la probabilidad de contagio, los eventos masivos son de alto riesgo de contagio ya que la carga viral es alta.

Debemos ser conscientes de eso y tomar medidas que nos ayuden a resguardar la vida de la población debemos tomar conciencia y asumir conductas de manera pronta.





Que, de acuerdo al Informe de la Secretaria Municipal de Salud Educación y Deportes del G.A.M.S. el Director de Salud Weymar Coca informa que las actividades según las determinaciones del anterior COEM, en cuanto al rastrillaje se llevó a cabo como se lo ha previsto en las conclusiones del anterior COEM., en cuanto a la vacunación se está llegando a gran parte de la población con la última dotación de la vacuna Pfizer, de igual manera se solicita a la población que asista a estos centros de salud para poder ser vacunados.

Haciendo una consolidación de todas las actividades realizadas, sacando porcentajes por familias atendidas, se debe considerar la coordinación con las diferentes instituciones, con la gobernación y la universidad se trabaja en una respuesta inmediata y tenemos tres conclusiones:

- 1.- Coordinación permanente
- 2.- Tema competencial, primer nivel de los centros de salud es atribución del GAMS.
- 3.- El manejo de los hospitales de tercer nivel están a cargo de la Gobernación.

Que, de acuerdo al Informe emitido por Comité Científico representada por la Dra. Soraya Navarro se anunció que el comité medico en coordinación con el comité científico, cumpliendo con las políticas establecidas se está trabajando con sub-comités que van a dar resultados en los próximos días en cuanto a farmacología, un sub comité de estadística quienes se encargan de otorgarnos porcentajes en tiempo real de los casos positivos y las nuevas variantes del Covid-19, en cuanto a la vacuna según las estadísticas nos reportan que no se está inmunizando ni al 20% del total de la población.

El objetivo de este Comité Científico está destinado a la prevención y al diagnóstico, los resultados, las cifras y determinaciones tienen que ser socializadas con la ayuda de la Gobernación, G.A.M.S. y todas las instituciones que intervienen en este COEM. Esto con el fin de tomar medidas estratégicas y efectivas de contención y mitigación del Covid-19.

De los casos vacunados crean las personas crean 65 % de inmunidad lo que no está siendo efectiva, se debe aumentar las medidas de bioseguridad no solo protegernos con barbijo sino toda la cara y restringir los horarios de circulación, por ejemplo el departamento de Cochabamba donde se está tomando medidas de restricción más fuertes está entrando en una cuarentena rígida de jueves a domingo.

Debemos asumir que la vacuna es la única solución que va poder ayudar a salir del Covid-19 y que todos somos responsables para poder salir de esta pandemia, el problema es que no tenemos





capacidad de control, somos parte del problema y no de la solución.

Que, dentro de la Emergencia Municipal declarada, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley Municipal Autonómica N° 171, el Comité de Operaciones y Emergencia Municipal (COEM), en función de los indicadores epidemiológicos definidos por el Ministerio de Salud como Órgano Rector, los parámetros municipales, recomendaciones del Comité Científico Técnico Departamental y la fase de post confinamiento emitido por el nivel central, se categoriza al municipio en Riesgo Alto.

Por tanto; en el marco del ejercicio y aplicación de las competencias ejecutivas conferidas por Ley, la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre conjuntamente los Secretarios Municipales de conformidad con el art. 26.4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

DECRETAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- En virtud a los informes de las autoridades del sector Salud, el Municipio de Sucre se encuentra en alerta alta y se disponen medidas de contención social, administrativa y sanitaria en virtud al ascenso de casos, reporte de las nuevas cepas y variantes del Covid-19 que son más agresivas, según las conclusiones adoptadas por el Comité de Emergencia Municipal (COEM), se dispone la aplicación de las siguientes medidas:

- Se determina que el transporte público deberá trabajar con el 70% de su capacidad y garantizar los protocolos de bioseguridad; de esta manera, reducir el contagio de la pandemia del Covid-19 en esta tercera ola y el control se lo realizará a través de la Unidad Municipal de Tráfico Transporte y Vialidad, en coordinación con la Dirección de Tránsito del Comando Departamental de la Policía.
- Implementar señalética indicando las normas de uso del servicio público, bajo las normas de bioseguridad y señalética sobre la prohibición de sentarse en determinados asientos en el servicio de transporte público de microbuses.
- Se determina la implementación del sistema de socialización de las paradas de microbuses; en tanto que al interior de las unidades del transporte se difundirá información con la contratación de pantallas que difundan jingles y propaganda para contención del Covid-19.
- Implementar controles sorpresivos por la comisión de primera respuesta en el servicio del transporte público.
- La circulación vehicular y peatonal estará permitida de Hrs. 06:00 hasta las 21:00 horas de lunes a viernes. Y en fin de semana de Hrs. 06:00 a.m. hasta las 18:00, estando a cargo del control el Municipio con sus Direcciones de Seguridad

4





Ciudadana, TTV, en coordinación con las Fuerzas del orden y la Gobernación.

- Quedan suspendidos los eventos sociales como matrimonios y bautizos, tanto en el ámbito religioso y civil, hasta fecha viernes 18 de junio de 2021.
- Se suspenden las actividades de carácter deportivo los sábados y domingos.
- Todas estas disposiciones quedan vigentes a partir del día viernes 4 de junio, hasta el día viernes 18 de junio, para que en el siguiente COEM se realice la evaluación correspondiente según el informe de epidemiología.
- Otras determinaciones asumidas en reuniones del COEM pasados y que no hayan sido modificadas, quedan vigentes para su cumplimiento.

ARTICULO SEGUNDO.- Se **INSTRUYE** a la Secretaria Municipal General y de Gobernabilidad, como así también a la Secretaria Municipal de Salud, Educación y Deportes, realizar todas las gestiones necesarias, coordinando con el Órgano rector de salud y demás instituciones, el efectivo cumplimiento de las determinaciones adoptadas en el Comité de Operaciones y Emergencia Municipal (COEM) y el presente Decreto.

ARTICULO TERCERO.- El cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 del Decreto Supremo N° 4314, son encargadas del mantenimiento del orden público, la paz social y fundamentalmente el derecho a la vida, la salud, y la integridad de los ciudadanos, estantes y habitantes del municipio, las fuerzas armadas y a la Policía Boliviana en el marco de sus competencias y atribuciones constitucionales.

ARTICULO CUARTO.- INSTRUIR a la Dirección de Comunicación, informar a la población de las nuevas medidas adoptadas por el COEM, a través de los medios de comunicación masivos del Municipio, en cumplimiento de la legislación vigente.

ARTICULO QUINTO.- A los efectos de lo establecido por el artículo 14 de la Ley N°482, remítase una copia del presente Decreto Municipal al Servicio Estatal de Autonomías (SEA). Asimismo, se **INSTRUYE** que a través de la secretaria de despacho se remita una copia a la Gaceta Municipal para su respectiva publicación.

CUMPLASE, REGÍSTRESE, ARCHIVASE, PUBLIQUESE.-


Dr. Enrique Leaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE





[Signature]
Sr. Roberto Aracena Rasquido
SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD

[Stamp]
Roberto Aracena Rasquido
SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL
Y DE GOBERNABILIDAD

[Signature]
Lic. José Felipe Jerez Abascal
SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO

[Stamp]
Lic. José Felipe Jerez Abascal
SECRETARIO MUNICIPAL DE
PLANIFICACION DEL DESARROLLO
G.A.M.S

[Signature]
Lic. Ninoshka Rosario Zarate Valdez
SECRETARIA MUNICIPAL ADMINISTRATIVO FINANCIERA

[Stamp]
Lic. Ninoshka Rosario Zarate Valdez
SECRETARIA MUNICIPAL
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

[Signature]
Arq. Ives Rolando Rosales Sernich
SECRETARIO MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

[Stamp]
Arq. Ives R. Rosales Sernich
SECRETARIO MUNICIPAL DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

[Signature]
Ing. Jaime Soto Maduezo
SECRETARIO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO

[Stamp]
Lic. Jaime Soto Maduezo
SECRETARIO MUNICIPAL DE
DESARROLLO ECONOMICO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

[Signature]
Dra. María Isabel Garrón Yucra
SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD, EDUCACIÓN Y DEPORTES

[Signature]
Lic. Teresa Silvana Flores Murillo
SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL

[Stamp]
Lic. Teresa Silvana Flores Murillo
SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

[Signature]
Lic. Juan José Pacheco Balboa
SECRETARIO MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

[Stamp]
Lic. Juan José Pacheco Balboa
SECRETARIO MUNICIPAL DE
TURISMO Y CULTURA

[Signature]
Ing. María Eugenia Calderón Medrano
SECRETARIA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

[Stamp]
Ing. María Eugenia Calderón Medrano
SECRETARIA MUNICIPAL DE
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
G.A.M.S





SECRETARIA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Abog. Jorge Esteban Nuñez Huanca
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN LEGAL

Abog. Jorge Esteban Nuñez Huanca
DIRECTOR GENERAL
DE GESTIÓN LEGAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

